


TRATAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES DE RIESGO


AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

Pliego de Prescripciones Técnicas

 Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Contratación, Patrimonio
Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales
Aprobado por Decreto de la Alcaldía

de fecha: 16 MAYO 2012

El Concejal Delegado de Sanidad



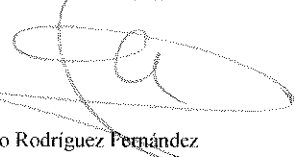
Francisco Natera Sánchez

Redactado por:
Técnico en Prevención de Riesgos



Víctor González Gil

Conforme:
Técnico de Medio Ambiente



Francisco Rodríguez Fernández

INDICE

1. Objeto y Alcance
2. Listado de instalaciones
3. Descripción del servicio
 - 3.1 Agua fría de consumo humano
 - 3.2 Agua caliente sanitaria
 - 3.3 Fuentes ornamentales
 - 3.4 Riego por aspersión
 - 3.5 Sistemas contra incendios
4. Requisitos de la empresa contratista.

1. Objeto y alcance

El presente pliego de especificaciones técnicas, elaborado por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento, tiene por objeto establecer el alcance y definir las actividades y aquellos aspectos que permitan el cumplimiento del Real Decreto 865/2003 del 4 de Julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios y control de la legionelosis, así como la realización de los tratamientos adecuados efectuando los controles necesarios y manteniendo en óptimas condiciones las instalaciones.

El alcance de los trabajos, servicios, equipos y materiales es el siguiente:

-Inventariar las instalaciones y elaborar un mapa de puntos críticos, a realizar por un técnico/a superior de prevención de riesgos laborales en la especialidad de higiene industrial y un/a especialista con experiencia acreditada en tratamientos de legionela en Administraciones públicas.

-Realizar un Cronograma y un Protocolo de actuaciones, en función del RD 865/2003, de forma que el Ayuntamiento cumpla en todo momento con la legislación vigente.

-Suministrar todos los productos necesarios para el tratamiento (limpiezas, desinfecciones etc.) a todas las instalaciones a las que aplique.

-Dotar al Ayuntamiento de las herramientas humanas y materiales necesarias, de forma que éste pueda asumir con medios propios las tareas preventivas y los tratamientos de legionela de las instalaciones.

-Asesorar al Ayuntamiento en la creación de un Comité de prevención, control y actuación en caso de detección de legionela, en el que participen los responsables de los departamentos afectados, con reuniones trimestrales durante la vigencia del contrato.

-Establecer un sistema de control y coordinación de legionela con las empresas externas que realizan servicios en instalaciones y equipaciones del Ayuntamiento (parques, jardines,...)

El programa de tratamiento persigue los siguientes objetivos:

-Cumplir con la normativa higiénico-sanitaria manteniendo el circuito en condiciones tales que la Legionella no pueda proliferar ni alcanzar valores perjudiciales, tanto a nivel sanitario como a nivel de funcionamiento de la instalación.

-El contrato será controlado por un Ente gestor designado por el Alcalde o por la persona en quién delegue, formado por los técnicos cuyas áreas estén vinculadas con la Legionela.

2. Listado de instalaciones

Las actuaciones se realizarán sobre las siguientes instalaciones

2.1 CENTRO DEPORTIVOS.-

- PISCINA CUBIERTA.
- ESTADIO VIVAR TÉLLEZ.
- PISCINA ZONA SUR.
- POLIDEPORTIVO CALETA.
- PISTAS TORRE DEL MAR.
- ESTADO JUAN AZUAGA.
- PISTA POLIDEPORTIVA TORRE DEL MAR.
- PABELLÓN CUBIERTO DE TORRE DEL MAR.
- PISTAS DE PETANCA DE TORRE DEL MAR.
- POLIDEPORTIVO DE BENAJARAFE.
- CAMPO DE FÚTBOL DE BENAJARAFE.
- CAMPO DE FÚTBOL DE ALMAYATE.
- POLIDEPORTIVO DE CHILCHES.
- PISCINA DE CAJIZ.
- PISCINA DE TRIANA.

2.2 MERCADOS

- MINORISTA DE VELEZ
- MINORISTA DE TORRE
- MAYORISTA
- MERCO-VELEZ

2.3 . CULTURALES

- TEATRO DEL CARMEN
- BIBLIOTECA DE TORRE DEL MAR
- BIBLIOTECA DE VELEZ
- CAFÉ TEATRO DE TRIANA
- CASO ARCO NAZARÍ
- CASA BAKO
- MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (en construcción)
- MUSEO DE ARTE COFRADE

2.4 ASISTENCIALES

- RESIDENCIA S. JUAN DE DIOS
- CENTRO DE DIA DE VELEZ (c/ malagueñas)
- CENTRO DE DIA DE TORRE DEL MAR

2.5 CENTRO DEPARTAMENTALES

- CASA CERVANTES
- AYUNTAMIENTO
- SERVICIOS SOCIALES
- ASUNTOS SOCIALES TORRE
- TENENCIA TORRE DEL MAR
- TENENCIA CALETA
- CASA CÍVICA BENAJARAFE
- CASA CÍVICA CHILCHES
- CASA CÍVICA TRIANA
- CASA CÍVICA ALMAYATE
- EDIFICIOS MULTIUSOS ALMAYATE
- CASTILLO DEL MARQUES VALLENIZA
- LOCAL JUVENTUD (calle las tiendas)
- INFRAESTRUCTURAS Y APERTURA
- PALACIO MARQUES DE BENIEL
- ALMACÉN CALLEJÓN PALACIO
- OFICINA DE TURISMO TORRE DEL MAR (avda. de andalucia)
- CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO (polígono la pañoleta)

2.6 CENTROS EDUCATIVOS

- NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
- AUGUSTO SANTIAGO BELLIDO
- ANDALUCIA
- AXARQUIA
- JOSE LUIS VILLAR PALASÍ
- JUAN HERRERA ALCAUSA
- ROMERAL
- COLEGIO INFANTIL VM8
- TORREJARAL
- JUAN PANIAGUA
- ANTIGUO COLEGIO ROS ALFÉREZ
- CHILCHES
- SAN FAUSTINO
- LA GLORIA
- ESCUELA DE ADULTOS MARIA ZAMBRANO
- ANTONIO CHECA
- PARVULARIO ANTONIO CHECA
- GENARO RINCÓN
- CAJIZ
- CUSTODIO PUGAS
- BLAS INFANTE
- VICENTE ALEXANDRE
- GUARDERÍA VIRGEN DEL CARMEN TORRE DEL MAR
- JUAN PORRAS
- GUARDERÍA LA FORTALEZA
- GUARDERÍA AZUCARERA TORRE DEL MAR

2.7. CEMENTERIOS

- VELEZ-MALAGA
- CALETA DE VELEZ
- BENAJARAFE

2.8. SEGURIDAD

- SUBJEFATURA DE POLICIA LOCAL
- PARQUE DE BOMBEROS NUEVO
- AREA SEGURIDAD

2.9. PARQUES

- CARRIL DE LA CULEBRA (torre de mar)
- SUP-VM 7 (riego por aspersión)
- SUP-VM 8
- LAS YUCAS
- PARQUE MARIA ZAMBRANO
- PARQUE C/ ARTESANOS
- VIVERO LA MATA
- LA FORTALEZA
- CONJUNTO EUROPA
- SUP-T12
- SUP- T7
- SUP -T2
- SUP-T1
- PARQUE EL ROMERAL

2.10. FUENTES ORNAMENTALES EN VÉLEZ-MÁLAGA

- PLAZA DE LAS INDIAS
- CASA CERVANTES
- CAMINO REMANENTE
- PLAZA REYES CATÓLICOS
- CALLE MONTERA
- PLAZUELA DEL ESPINAR
- AVDA. DE LAS NACIONES (EN LA ACERA)
- PLAZA CAPUCHINOS
- PLAZA JOAQUÍN LOBATO
- PLAZA SAN JULIAN
- FUENTE FERNANDO VI (JUNTO HOGAR PENSIONISTA)
- BARRIO DEL PILAR (HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS)
- PJE. DON LUCIO
- C/ JAZMÍN (A LA MEDIACIÓN DE PUERTA ANTEQUERA) -ADOSADA A PARED-
- CRUZ DEL CORDERO, HACIA VELESOL

2.11. FUENTES ORNAMENTALES EN TORRE DEL MAR

- PASEO MARÍTIMO (JUNTO CHIRINGUITO VARELA)
- PASEO MARÍTIMO (JUNTO AL TEMPLETE)
- PASEO MARÍTIMO (JUNTO CHIRINGUITO BOQUERÓN)
- JARDINES DEL ROCIO
- AVDA. ANDALUCÍA (LOS LEONES)
- AVDA. ANDALUCÍA (CALLE DUQUE DE AHUMADA)
- AVDA. ANDALUCÍA (SUP.T-12)
- CARRIL SEVILLA (FABRICA LARIOS)
- PASEO DE LARIOS

2.12. ZONAS VERDES CON RIEGO POR ASPERSIÓN (POZO)

- EL TOMILLAR
- PASEO MARÍTIMO HASTA CALETA (T45)
- ROTONDA CAMINO REMANENTE (S1)
- ROTONDA RUBELTOR (S2)
- ROTONDA Cº DE MÁLAGA Y CUADROS (S3)
- AVD. JUAN CARLOS I. (ROTONDA DEL REAL BAJO) (S6)
- AVD. JUAN CARLOS I, (MEDIANA) (S7)
- AVD. JUAN CARLOS I (TANATORIO) (S8)
- AVD. JUAN CARLOS I (RECINTO FERIA) (S9)
- AVD. JUAN CARLOS I (EROSKI) (S10)
- AVD. JUAN CARLOS I (ROTONDA) (S11)

2.13. EL CONCURSO INCLUIRÁ LAS INSTALACIONES NO PREVISTAS EN ESTE LISTADO QUE PUEDAN SER DE RIESGO Y SEAN DETECTADAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONCURSO O POR EL AYUNTAMIENTO.

3. Descripción del Servicio

El servicio consistirá en la realización de todas las tareas de mantenimiento necesarias para la correcta prevención y tratamiento en caso de detección, de la legionelosis, según establece la legislación vigente.

Asimismo la empresa adjudicataria asesorará técnicamente sobre las deficiencias detectadas en las instalaciones y las posibilidades de mejora de las mismas, mediante la realización de una evaluación de riesgos de la instalación de cada centro de trabajo en la que se analice el diseño de la red de agua con todos sus componentes, según las recomendaciones establecidas en la Guía técnica que publica el Ministerio de Medio Ambiente al respecto. **En la oferta técnica se establecerá de forma detallada la metodología a seguir para la realización de la evaluación del riesgo de la instalación.**

La empresa adjudicataria deberá realizar sesiones de formación e información al personal que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga designe, de forma que se facilite la implantación del protocolo de actuación y de las tareas de revisión y periodicidad de las mismas.

Cada instalación dispone de un sistema de captación y almacenamiento de agua específicos, por lo que será necesario que la empresa contratista inicialmente analice cada uno de ellos y entregue un informe detallado con esquema de funcionamiento de la red de agua fría y caliente sanitaria en cada una de las instalaciones, de forma que se puedan adecuar las revisiones y tratamientos necesarios a la tipología de los mismos.

Se facilitará toda aquella información que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga considere necesaria en relación con el tratamiento realizado.

Se cumplirán al menos los siguientes requisitos por parte de la empresa adjudicataria:

- Facilitará: el protocolo de actuación, los productos utilizados, dosis y tiempo de actuación. Los protocolos a utilizar en todo caso se ajustarán a lo expuesto en la normativa sobre Prevención y Control de la Legionelosis (R.D 865/2003).
- Una vez realizado el tratamiento, se emitirá un certificado de limpieza y desinfección (modelo del Anexo II del R.D 865/2003) en la instalación, refiriendo día, fecha, hora y firmado por el responsable del tratamiento.
- En caso de periodo de carencia en utilización posterior de las instalaciones afectadas por el tratamiento se hará indicación expresa de los mismos.
- Los productos utilizados para la desinfección de la instalación serán respetuosos con el medio ambiente siempre que sea técnicamente viable

La empresa contratista, entregará en cada centro un Libro de Mantenimiento de las instalaciones, en el que se recogerán todas las revisiones que deban realizarse a la instalación, de forma que quede constancia escrita en el propio centro de trabajo de la realización de las mismas.

Además, en caso de realizar el tratamiento de desinfección, se entregará informe en el que se describan los datos técnicos del mismo, productos utilizados, fichas de seguridad de estos productos, personal que realiza el tratamiento y sus acreditaciones, etc.

Todas las operaciones descritas en el presente documento serán realizadas por personal debidamente cualificado por parte de la empresa adjudicataria, aplicando todas las medidas de seguridad necesarias establecidas legalmente y notificándolo al responsable que designe el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y a los usuarios de las instalaciones de la realización de las mismas para evitar posibles accidentes. Así mismo durante el proceso inicial y de choque de mantenimiento de las instalaciones, el ayuntamiento designará trabajadores/as de las distintas Áreas para conocer y aprender el sistema de mantenimiento preventivo, de forma que el ayuntamiento pueda asumir estas funciones de forma progresiva.

Inicialmente se realizará un estudio completo de las instalaciones, realizando una evaluación del riesgo. Tras la misma se propondrán las actuaciones de mejora de las instalaciones pertinentes.

Se revisará periódicamente toda la instalación de agua para consumo, comprobando su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza. La revisión incluirá todos los elementos y sistemas utilizados para la circulación y tratamiento del agua en cada uno de los centros indicados, con la periodicidad que se establece, prestando especial atención a la presencia de sedimentos, incrustaciones, productos de corrosión, lodos y cualquier otra sustancia que altere el funcionamiento de la instalación.

Si se detectara algún componente deteriorado se procederá a recomendar su reparación y/o sustitución. Si se detectan procesos de corrosión se recomendará, si procede, sustituir el elemento afectado y si fuera preciso se realizará un tratamiento preventivo adecuado para evitar que estos procesos vuelvan a producirse.

Para la sustitución de cualquier equipo o componente de la instalación se entregará presupuesto detallado, debiendo autorizarse expresamente por parte del responsable del contrato.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga se reserva el derecho de realizar las sustituciones y/o reparaciones necesarias con sus propios medios si el presupuesto presentado por la empresa contratista fuera considerado desproporcionado.

Durante las operaciones de revisión y mantenimiento se tendrá siempre presente que el agua que se envíe para consumo humano deberá cumplir en todo momento con los parámetros y criterios establecidos en la legislación de aguas para consumo (R.D 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano).

Todas las determinaciones relacionadas con los parámetros de control de calidad del agua deberán ser llevadas a cabo por personal experto y con sistemas e instrumentos sujetos a control de calidad y calibraciones adecuadas y con conocimiento exacto para su manejo y alcance de medida.

Los ensayos de laboratorio se realizarán en laboratorios acreditados o que tengan implantado un sistema de control de calidad.

En cada ensayo deberá indicarse el límite de detección o cuantificación del método utilizado. **Los resultados de los ensayos y analíticas realizadas serán entregados al responsable del contrato designado por el Ayuntamiento.**

La empresa adjudicataria deberá auditar a las empresas externas que tienen tareas de mantenimiento de instalaciones susceptibles de riesgo de Legionelosis.

Como mínimo se realizarán las siguientes revisiones:

3.1 Agua fría de consumo humano

- REVISIÓN SEMANAL: Se podrá hacer por personal propio del Ayuntamiento siempre que esté formado por la empresa adjudicataria y por sus protocolos.
- REVISIÓN TRIMESTRAL:

Comprobar mediante inspección visual el estado de conservación y limpieza de los depósitos de almacenamiento, no debiendo presentar suciedad, corrosión o incrustaciones.

- REVISIÓN ANUAL:
 - Se realizará una revisión general del funcionamiento de la instalación, incluyendo todos los elementos, reparando y sustituyendo aquellos que estuvieran defectuosos. (previa aprobación de presupuesto)
 - Se realizará una limpieza de toda la instalación.
 - Se tomarán muestras del agua y se analizarán, para detectar la posible presencia de *Legionella sp*, procediendo a la desinfección en caso de que fuera necesario.

3.2 Agua caliente sanitaria

- REVISIÓN TRIMESTRAL
 - Revisar el estado de conservación y limpieza de los depósitos y acumuladores, comprobando mediante inspección visual que no presentan suciedad, corrosión o incrustaciones.
- REVISIÓN ANUAL
 - Revisión general del funcionamiento de la instalación, incluyendo todos los elementos que componen la misma y reparando o sustituyendo aquellos elementos que estén defectuosos. (previa aprobación de presupuesto)
 - Se tomarán muestras del agua y se analizarán, para detectar la posible presencia de *Legionella sp*, procediendo a la desinfección en caso de que fuera necesario.
 - Limpieza de los elementos desmontables de la instalación (grifos y duchas), utilizando método adecuado que permita la eliminación de incrustaciones y adherencias.
 - Se incluirán si fuera necesario otros parámetros que se consideren útiles en la determinación de la calidad del agua o de la efectividad del programa de tratamiento del agua.

3.3 Fuentes ornamentales:

REVISIÓN TRIMESTRAL

- Revisar el estado de conservación y limpieza de los vasos, comprobando mediante inspección visual que no presentan suciedad, corrosión o incrustaciones.

REVISIÓN ANUAL

- Revisión general del funcionamiento de la instalación, incluyendo todos los elementos que componen la misma y reparando o sustituyendo aquellos elementos que estén defectuosos. (previa aprobación de presupuesto)
- Se tomarán muestras del agua y se analizarán, para detectar la posible presencia de Legionella sp, procediendo a la desinfección en caso de que fuera necesario.
- Limpieza de los elementos desmontables de la instalación utilizando método adecuado que permita la eliminación de incrustaciones y adherencias.
- Se incluirán si fuera necesario otros parámetros que se consideren útiles en la determinación de la calidad del agua o de la efectividad del programa de tratamiento del agua.

3.4 Riego por aspersión

REVISIÓN SEMESTRAL

- Revisar el estado de conservación y limpieza comprobando mediante inspección visual que no presentan suciedad, corrosión o incrustaciones.

REVISIÓN ANUAL

- Revisión general del funcionamiento de la instalación, incluyendo todos los elementos que componen la misma y reparando o sustituyendo aquellos elementos que estén defectuosos. (previa aprobación de presupuesto)
- Se tomarán muestras del agua y se analizarán, para detectar la posible presencia de Legionella sp, procediendo a la desinfección en caso de que fuera necesario.
- Limpieza de los elementos desmontables de la instalación utilizando método adecuado que permita la eliminación de incrustaciones y adherencias.
- Se incluirán si fuera necesario otros parámetros que se consideren útiles en la determinación de la calidad del agua o de la efectividad del programa de tratamiento del agua.

3.5 *Sistemas contra incendios*

REVISIÓN ANUAL

- Revisión general del funcionamiento de la instalación, incluyendo todos los elementos que componen la misma y reparando o sustituyendo aquellos elementos que estén defectuosos. (previa aprobación de presupuesto)
- Se tomarán muestras del agua y se analizarán, para detectar la posible presencia de *Legionella sp*, procediendo a la desinfección en caso de que fuera necesario.

4. Requisitos de la empresa Adjudicataria

- Empresa inscrita en el ROESB de Andalucía.
- Empresa autorizada por la Junta de Andalucía para impartir el "Curso para el personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitarias para prevención de proliferación de Legionella en instalaciones de riesgo". La empresa adjudicataria **deberá organizar un curso oficial para 20 personas en total**, que designe el Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- Empresa certificada Sistema Gestión de Calidad (ISO 9001) en tratamiento de aguas, limpieza y desinfección.
- Empresa certificada Sistema Gestión Ambiental (ISO 14001) tratamiento de aguas, limpieza y desinfección.
- Asimismo, la empresa deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Vélez-Málaga una aplicación telemática para acceso remoto a resultados analíticos y documentación de seguimiento
- Todo el personal que intervenga por parte de la empresa contratista deberá estar dado de alta en el régimen general de la seguridad social por dicha empresa, no pudiéndose subcontratar las tareas de mantenimiento higiénico-sanitarias a terceros. Asimismo, dicho personal, deberá poseer el carné en vigor que faculta al personal para realizar el mantenimiento higiénico-sanitario según se establece en el RD 865/2003
- Seguro de Responsabilidad Civil sobre las actuaciones que realiza en función del RD 265/2003 y los daños por legionelosis.
- Reuniones con el ente gestor del Ayuntamiento, Distrito sanitario y prensa, Disponibilidad Absoluta.

Productos propuestos a utilizar

- Los desinfectantes serán aquellos que, en su caso, autorice para uso ambiental el Ministerio de Sanidad y Consumo, atendiendo a las normas técnicas establecidas en la Directiva 98/8/CE relativa a la comercialización de Biocida. Serán de probada eficacia frente a la bacteria Legionella y su uso se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas y de régimen de utilización establecidos por el fabricante.
- Los desinfectantes estarán inscritos en el Registro Oficial de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Los desinfectantes, desodorizantes, antiincrustantes, antioxidantes, dispersantes y cualquier otro tipo de producto cumplirán con los requisitos de clasificación, envasado y etiquetado y estarán provistos de las correspondientes fichas de seguridad a que obliga el marco legislativo de sustancias y preparados peligrosos recogidos en el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y en el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento sobre clasificación , envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

- Además, se cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Asimismo, se cumplirá cualquier normativa aplicable de reciente Aparición.
- En el caso de instalaciones interiores de agua de consumo humano fría y agua caliente sanitaria , los productos químicos utilizados para el tratamiento de las instalaciones deberán cumplir lo dispuesto a tal fin en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Este apartado deberá completarse con un Anexo en el que se adjuntara copia de la Resolución de Inscripción en el Registro de Biocidas (si procede) o cumplir con los requisitos establecidos en el RD 140/2003, así como de la Hoja o Ficha de Datos de Seguridad.

Personal dedicado al desarrollo del programa

Numero de equipos, así como composición y dedicación de los mismos (especificada en horas/jornada así como la distribución anual de estas jornadas). La empresa aportara un Director/a Técnico o coordinador/a responsable, especialista en este tipo de trabajos y con nivel de estudios superiores, Licenciado, que deberá estar en posesión del carnet/s de Nivel Cualificado (titulación homologada), que colaborara con los técnicos del Ayuntamiento encargados del programa de control o personas en las que este delegue.

Cualquier cambio en el personal destinado a la campaña reflejado en la oferta deberá ser comunicado y autorizado previamente por el Ayuntamiento.

-En relación al Real Decreto 865/2003: Todo el personal que trabaje en operaciones de mantenimiento higiénico - sanitario , deberá haber realizado los cursos que a tal efecto homologue el Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta de las Comunidades Autónomas correspondientes, de acuerdo con la Orden SC0/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto de este Real Decreto.

Este apartado deberá completarse con un anexo en el que se adjuntara copia de los correspondientes Carnets de Manipulador de Plaguicidas actualizados así como de los certificados de los cursos de prevención de Legionelosis, de cada uno de los empleados que vayan a realizar las tareas y/o trabajos objeto de este pliego durante la vigencia del contrato, o declaración jurada del compromiso de presentación de los mismos a la firma del contrato por parte del responsable de la empresa licitadora en el caso resultar adjudicataria del Concurso, en el caso de que la presente licitación precise de una ampliación de la plantilla de la empresa.

MATERIALES Y EQUIPOS que se pondrán a disposición de la campaña.

Plan para La PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES con especificación de los medios y equipos necesarios para la debida protección de los operarios y usuarios, así como para la correcta señalización de los puntos objeto de actuación .

Plan de GESTIÓN DE RESIDUOS. La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Residuos y establecer un programa para la eliminación de los residuos que se puedan generar como consecuencia del trabajo realizado.